ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CONTRATO PARA SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 28/01/2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

La Empresa Autónoma de El Peñol, en desarrollo de las actividades establecidas dentro de su objeto social y en las que realiza en el marco del giro ordinario de sus negocios, requiere el suministro continuo y oportuno de productos de cafetería y elementos de aseo para atender las necesidades de atención básica del personal administrativo, operativo, visitantes y desarrollo de reuniones, capacitaciones y eventos institucionales, así como mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones.

La necesidad de adquirir estos suministros surge de la obligación institucional de garantizar condiciones de bienestar laboral adecuadas para los funcionarios y contratistas que laboran en la entidad, quienes requieren acceso a productos de cafetería durante el desarrollo de sus actividades diarias. Adicionalmente, la entidad desarrolla de manera permanente reuniones de trabajo, comités institucionales y eventos que demandan la disponibilidad de estos productos para atender apropiadamente a los participantes.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

Por otra parte, el suministro de elementos de aseo resulta igualmente indispensable para mantener condiciones higiénicas y sanitarias óptimas en todas las áreas de la entidad. La disponibilidad permanente de productos de aseo permite garantizar ambientes saludables y seguros tanto para el personal que labora en la institución como para los visitantes y usuarios que acceden a las instalaciones.

La ausencia o desabastecimiento de productos de cafetería afectaría significativamente el normal desarrollo de las actividades institucionales, impactando las condiciones de bienestar laboral del personal y comprometiendo la calidad en la atención de reuniones y visitantes. De igual manera, la falta de elementos de aseo comprometería gravemente la salubridad e higiene de las instalaciones, generando riesgos para la salud del personal y visitantes, incumplimiento de protocolos sanitarios y de bioseguridad, deterioro de la imagen institucional. Además, la carencia de estos suministros dificultaría el cumplimiento de las funciones administrativas en condiciones adecuadas, afectando indirectamente la eficiencia operativa y la prestación de los servicios misionales de la entidad.

Es importante señalar que estos suministros representan una necesidad permanente y recurrente de la entidad, toda vez que su consumo se genera de manera diaria y continúa debido a las actividades administrativas, operativas y misionales que se desarrollan. Por esta razón, se hace indispensable garantizar su disponibilidad oportuna y en las cantidades suficientes que permitan atender sin contratiempos las necesidades institucionales durante la vigencia fiscal correspondiente.

El numeral 1 del artículo 18.3. del Manual de Contratación que se encuentra vigente en la EAEP indica:

> *"1. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (300 SMLMV) antes de impuestos."*

Por lo anterior en virtud de la normativa precitada, se requiere realizar la contratación con una oferta del suministro requerido para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 28 de enero de 2026, correspondiente al rubro 01.2.1.2.02.01.003.02 denominado cafetería y aseo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de productos de cafetería y elementos de aseo para la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de productos de cafetería empacados en presentación individual y elementos de aseo e higiene necesarios para atender las necesidades operativas y administrativas de la entidad.

Los productos de cafetería a suministrar incluyen:

No.	ITEM
1	1A polvo limpiador
2	ajax grande
3	ambientador en aerosol
4	ambientador en varitas
5	aromática cubos
6	aromáticas en sobre
7	azúcar en sobre
8	bolsa basura yumbo
9	bolsa papelera blanca
10	Botellón agua
11	Café buen día (grande)
12	cepillo de mano
13	cubiertos plásticos (cucharas, tenedor y cuchillo)
14	detergente en polvo 2.5 kg
15	escoba
16	esponjas x2
17	fabuloso
18	guantes
19	jabón liquido manos
20	jabón rey
21	lava loza crema
22	lava loza liquido
23	leche en polvo (grande)
24	limpia juntas 1lt
25	límpido
26	Mezcladores madera
27	microfibra x8
28	papel higiénico X9
29	papel higiénico x12
30	papelera metálica
31	papelera metálica malla
32	platos pando pequeños

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

33	platos pandos grande
34	platos pandos mediano
35	insecticida en aerosol
36	recogedor
37	servilletas
38	toalla secadora
39	trapera microfibra
40	vasos 7 onzas
41	vasos 9 onzas
42	vasos 4 onzas

Todos estos productos deben cumplir con los requisitos sanitarios vigentes, contar con registro sanitario INVIMA cuando la normatividad lo exija, y presentar fecha de vencimiento mínima de tres meses desde la fecha de entrega a la entidad.

Los productos serán entregados a necesidad de la entidad, es decir, la entidad compradora realizará bajo pedido los bienes requeridos según la necesidad de la entidad y el contratista los entregará en las instalaciones de esta.

1.3. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
47130000	Suministros de aseo y limpieza
95121503	Cafetería

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato tipo bolsa para el suministro de bienes de cafetería y aseo a las instalaciones de la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP.

2. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.02.01.003.02	18	28/01/2026	$6.000.000

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Solicitar los productos requeridos por la entidad en cantidades precisas.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

3. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
5. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2. Hacer entrega de los bienes requeridos por la entidad en las instalaciones de esta en un plazo de un día hábil.
3. Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
4. Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
5. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
9. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
10. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
11. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
13. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
15. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

16. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
17. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
18. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
19. Brindar el soporte técnico necesario a la EAEP durante la ejecución del contrato.
20. Garantizar la seguridad de la información que le sea entregada por la EAEP, así como de la información que sea cargada al software por parte de la EAEP.
21. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija seis (06) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de firma del acta de inicio.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual se establece en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

No.	ITEM	PRECIO POR UND
1	1ª polvo limpiador	$ 6.200
2	Ajax grande	$ 25.300
3	ambientador en aerosol	$ 7.800
4	ambientador en varitas	$ 20.200
5	aromática cubos	$ 6.100
6	aromáticas en sobre	$ 11.000
7	azúcar en sobre	$ 8.600
8	bolsa basura yumbo	$ 9.000
9	bolsa papelera blanca	$ 4.100
10	botellón agua	$ 19.400
11	Café buen día (grande)	$ 98.000
12	cepillo de mano	$ 5.100
13	cubiertos plásticos (cucharas, tenedor y cuchillo)	$ 6.700

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

14	detergente en polvo 2.5 kg	$	34.400
15	escoba	$	16.300
16	esponjas x2	$	8.700
17	fabuloso	$	17.600
18	guantes	$	5.500
19	jabón liquido manos	$	12.800
20	jabón rey	$	3.900
21	lava loza crema	$	5.900
22	lava loza liquido	$	20.000
23	leche en polvo (grande)	$	39.000
24	limpia juntas 1lt	$	17.100
25	límpido	$	14.900
26	Mezcladores madera	$	6.100
27	microfibra x8	$	27.300
28	papel higiénico X9	$	27.100
29	papel higiénico x12	$	36.300
30	papelera metálica	$	53.600
31	papelera metálica malla	$	43.400
32	platos pando pequeños	$	3.500
33	platos pandos grande	$	7.400
34	platos pandos mediano	$	4.600
35	insecticida en aerosol	$	24.100
36	recogedor	$	20.700
37	servilletas	$	6.700
38	toalla secadora	$	14.700
39	trapera microfibra	$	44.000
40	vasos 7 onzas	$	5.000
41	vasos 9 onzas	$	9.100
42	vasos 4 onzas	$	7.900

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.02.01.003.02	18	28/01/2026	$6.000.000

6. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales y sucesivos por los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, conforme a las solicitudes de suministro que formule el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. El valor total del contrato constituye el monto máximo a pagar y

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

corresponde a una estimación de las necesidades de la entidad durante el período contractual, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni garantía de compra mínima para el contratista.

La entidad solicitará al contratista los productos que requiera mediante comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de la solicitud, indicando los productos específicos, las cantidades requeridas y el plazo para la entrega. El contratista deberá atender cada solicitud en un término máximo de un día hábil contados a partir de la recepción de esta, o en el plazo específico que se señale en la solicitud cuando se trate de necesidades extraordinarias o urgentes. Una vez realizada la entrega de los productos solicitados, el supervisor del contrato procederá a verificar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, que se encuentren en buen estado, que las cantidades correspondan a lo solicitado, que las fechas de vencimiento cumplan con los mínimos exigidos y que se acompañen de la documentación requerida.

El valor a pagar en cada factura será el resultado de multiplicar las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista que fue aceptada por la entidad

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre la ejecución contractual, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto la contratación para tipo bolsa para el suministro de bienes de cafetería y aseo, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

La propuesta a recibir debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento en el mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por el incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

10. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas.

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Auxiliar Administrativa de la Empresa.

El Peñol, 28 de enero de 2026.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea González Asesora jurídica EAEP - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32